



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 753/2016. -/
NUEVA TOLTEN, 03 MAYO 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contratos por prestación de servicios de fecha 03 de Mayo de 2016 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **Ricardo Isaac Ancán Santibañez.**

- La necesidad de contar con los servicios de personal que realice labores de limpieza de los canales de evacuación de aguas lluvias en las calles de Portal Queule.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipio”, y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato de fecha 03 de Mayo de 2016 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **Ricardo Isaac Ancán Santibañez**, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Item correspondiente.

3.- El Contrato por prestación de servicios pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLELMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

GMS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Gestión.
- Transparencia.
- Oficina de Partes, archivo e Informaciones./



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

CONTRATO A HONORARIOS

En Nueva Toltén a tres días del mes Mayo del año dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, casado, ambos con domicilio en O'Higgins 410 de Nueva Toltén y don **RICARDO ISAAC ANCÁN SANTIBAÑEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se conviene lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén contrata los servicios del Sr. Ancán Santibañez, para que realice labores de limpieza de canales de evacuación de aguas lluvia en calles de Portal Queule, en una extensión de 600 metros, según Términos de Referencia e indicaciones de la autoridad.
- SEGUNDO:** El señor Ancán Santibañez, deberá entregar las labores materia de este contrato el día 17 de Junio de 2016, en caso de atraso será descontado del pago unilateralmente la cantidad de \$10.000.- (Diez mil pesos) por día de atraso.
- TERCERO:** El Municipio cancelará al Sr. Ancán Santibañez por la labor encomendada la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), más impuesto, previa confección de boleta de servicios de terceros por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio y de un informe emitido por el encargado de la oficina de caminos con la conformidad del trabajo realizado.
- CUARTO:** El Municipio se compromete a retirar los desechos que resulten de dicha limpieza.
- QUINTO:** El Prestador de Servicios deberá contar con ropa de trabajo y herramientas de su propiedad, consistente en guantes, mascarilla boca/nariz, casco, botas de goma, traje de agua, chaleco reflectante, pala y picota.
- SEXTO:** Se extiende el presente Contrato a Honorarios en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro en poder del Municipio y el restante para el Sr. Ancán Santibañez.

Ricardo Ancán
RICARDO ISAAC ANCÁN SANTIBAÑEZ
RUT: [REDACTED]

